BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Baja de la Iglesia, Talleres y Húmera, en el barrio de Aravaca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.602)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle López Gras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.601)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Florencio Llorente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.600)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Hermanos de Pablo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.599)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Sancho Dávila.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.598)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.761.212,53 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 38.321,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle Juan de Mena».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.605)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, con sujeción a los pliegos

de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.857.419,51.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 39.999,84 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alfonso XII, entre Juan de Mena y Felipe IV».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.606)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1954, aprobó definitivamente los proyectos de urbanización y expropiaciones del Sector de San Pascual, segunda fase, término de Madrid, barrio de Canillas, habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 18 de noviembre de 1955, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señalan a tal fin los días 6 y siguientes del mes de abril para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez horas de los expresados días, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas treinta minutos de los días expresados, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Manzana	Parcela	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
A	1	Salustiano Moreno, 7	Juan Antonio López Mejías	Escosura, 18.
A	2-3	Idem 9	Empresa «Los Mimbrales»	En la finca.
A	4	Idem 12	Herederos de Isaac Martínez	Salustiano Moreno, 11.
A	5	Idem 13	Joaquín Ibarra e Isaac Fernández	Carretera de Aragón, 9.
A	6	Idem 15	Herederos de Gumersindo Heredero	En la finca.
A	7	Idem 17	Isaac Fernández Jiménez	Idem.
A	8	Idem 19	Alejandro de las Heras	Cedaceros, 6.
A	9	Idem 21	Gerardo de Lucas	En la finca.
A	10	Idem 23	Herederos de Eleuterio Bello	Idem.
A	11	Idem 25	José Díaz Sáez	Torrijos, 7, 5.°
A	12	Idem 27	Baltasara Gómez	Torrijos, 7.
A	12 bis	Idem 27 bis	Maruja Rodríguez Herrera	En la finca.
A	13	Idem 29	Herederos de Lucio López	Idem.
A	14	Idem 31	Hererderdos de Francisco López	Idem.
A	15	Costanilla Calero, 4	Pablo Manuel Cantalejo	Mesón de Paredes, 14 (huevería).
A	16	Canillas, 32	Valeriano Sánchez	Canillejas (carpintería).
A	17	Idem 30	Doroteo Jodra Renieblas	En la finca.
A	18	Idem 28	Juan García Sáez	Magdalena, 8 y 10.
A	19	Idem 24 y 26	Ministerio de Hacienda	Administrador. Atocha, 17.
A	20	Idem 22	Francisco López	En la finca.
A	21	Idem 20	Benito González S. Juan	Idem.
A	22	Idem 18	Orario Alvarez Martín	Idem.
A	23	Idem 16	Manuel Reyes Rodríguez	Idem.
A	24	Idem 14 bis	Herederos de Julia Fernández	Reina, 3.
A	25	Idem 14	Juan Antonio López	Escosura, 7.
A	26	Idem 12	Juan Antonio López Mejías	Idem 18.
A	27	Idem 10	Idem íd. íd.	Idem 18.
B	1	Santiago Sedeño, 2 bis	Herederos de Isabelo García	Torrijos, 37.
B	2	Idem 2	Ignacio Zarzalejo	Desconocido.
C	1	Salustiano Moreno, 1	Herederos de Fernando Arroyo	En la finca.
F	1	Santiago Sedeño, 14	Herederos de Mateo Hernán	Martínez Izquierdo, 60.
F	2	Idem 12	José Blázquez Robles	Desconocido.
F	3	San José, 11	Pedro Hernán Isabel y Consuelo Hernán	Santiago Sedeño, 14, y Martínez Izquierdo, 60.
F	4	Santiago Sedeño, 8	Viuda de Vicente Blasbastre	Santiago Sedeño, 7.
F	5	Idem 6	Víctor Benito	En la finca.
F	6	Idem 4	Herederos de Antolín Moreno	Idem.
F	7	Idem 4	Juana González Gómez	Idem.
F	8	Costanilla Abroñigal, 1	Herederos de Ceferina Sáez	Idem.
F	9	San José, 1	Pablo López Sanz	Carretera de Aragón, 69, 2.°
F	10	Idem 3	Hortensia Ibáñez García	Desconocido.
F	11	Idem 5	Daniel Ibáñez García	Idem.
F	12	San José, 7	Antonio Ruiz Jurado	San Carlos, 15.
F	13	Idem 9	José García Carranza	En la finca.
G	1	San José, c/v. a Abroñigal...	Herederos de Paula Hernández Fernández	Idem.
G	2	San José, 2	Idem íd. íd.	Idem.
G	3	Idem 2	Idem íd. íd.	Idem.
G	4	Idem 4	Viuda de Andrés San Cerezo	Idem.
G	5	Idem 6	Herederos de Julián Catalán Escrivá	Idem.
G	6	Idem 8 y 8 bis	Herederos de María García	Idem.
G	7	Idem 10	Viuda de Vicente Balbastre	Santiago Sedeño, 7.
G	8	Idem 12 y 14	Herederos de Inocente Valcárcel Hernán	En la finca.
G	9	San Blas, 7 y 9	José Verdago	Admor. Salustiano Moreno, 1.
G	10	Idem 3 bis	Viuda de Gaspar Ferreiro	Avenida de los Toreros, 9.
G	11	Idem 3	Idem íd. íd.	Idem.
G	12	Canillas, 15	Herederos de Basilio Martínez	En la finca.
G	13	Costanilla Abroñigal, 7	Herederos de Paula Hernández Fernández	San José, 2.
G	14	Idem 7	Idem íd. íd.	Idem.
G	15	Canillas, 13	Guillermo Díaz Sánchez	En la finca.
H	1	Idem 7	Herederos de Estefanía Lozano Ibáñez.	Desconocido.
H	2	San Blas, 2	Idem íd. íd.	Idem.
H	3	Idem 4	Idem íd. íd.	Idem.
H	4	Idem 6	Herederos de Vicente Martínez	C/ Canillas, 6.
H	5	Canillas, 25	Benito Sánchez Vela	En la finca.
H	6	Idem 23	Herederos de Diego López	Zabaleta, 4.
H	7	Idem 21	Herederos de Miguel López Posada	En la finca.
H	8	Idem 19	María Ruiz	Instituto Nacional de Previsión.
I	1	Costanilla Calero, 1	Emilia Aguilar Aguilar	Desconocido.
I	2	Idem 3	Gabriel Cardenal Oliva	En la finca.
I	3	Idem 5	Herederos de Ignacio Palacios Torres...	Idem.
I	4	Idem 7	Benito Sánchez Vela	Canillas, 25.
I	5	Idem 9	José Martínez Riñó	En la finca.
I	6	Idem 11	Santos Gallego Calvo	Idem.
I	7	Canillas, 40	Baltasara Gómez	Torrijos, 7.
I	8	Idem 38	Cruz Angel Rodríguez	Francisco Ortega, 7.
I	9	Idem 36	Gracia Vergara López	En la finca.
I	10	Pasaje Felipe, 9	José Vicioso Corraliza	Idem.
I	11	Idem, entre 7 y 9	Antonio José Pérez	En la finca.
I	12	Idem 7	Pedro Pérez Marín	Santiago Sedeño, 4.
I	13	Idem 5	Josefa Requena	

Manzana	Parcela	SITUACION	PROPIETARIOS	DOMICILIO
I	14	Idem 3	Francisco Felipe Antón	En la finca.
I	15	Idem 2	Angel Orejula Viana	Idem.
I	16	San Blas, 13 y 15	Miguel Alderete Martínez	Idem.
I	17	Pasaje Felipe, 4	Señor Pancorvo	Idem.
I	18	Idem 6	Francisco Zorzo	Idem.
I	19	Idem 8	Daniel Farela	Idem.
I	20	Idem 10	Francisco Quiroga González	Idem.
I	21	Idem 12	Eusebia Alarcia Mata	Idem.
I	22	Canillas, 42	Fulgencio García Hernández	Idem.
I	23	Idem 42 bis	Herederos de Isabel Garrido Parrondo.	Idem.
I	24	Idem 44	Pablo Martínez	Jesús y Valle, 19.
I	25	Idem 46	Benito Sánchez Vela	Canillas, 25.
I	26	Idem 48	Benito Pineda Llorente	Pasaje Moderno, 13.
I	27	Idem 50	Cancio Regidor Lumeras	Canillas, 73.
I	28	Idem 52	Dionisio Manzanares López	En la finca.
I	29	Idem 54	Idem íd. íd.	Canillas, 52.
I	30	Idem 54 exterior	Jesús Almarza Castejón	C/ de Canillas, 39.
I	31	Idem 54 bis	Herederos de Federico Almarza Higuera	En la finca.
I	32	Pasaje San Blas, 17	Federico Almarza Castejón	Idem.
L	1	Antonio Calvo, 3	José Blázquez	Calle Nueva, 11 (Ventas).
L	2	Antonio Cantalejo, 16, con vuelta a A. Calvo	José Huertas	Barquillo, 34.
L	3	Antonio Cantalejo, 16	Pedro Redondo García	En la finca.
L	4	Miguel Molina, 4	Anastasia Miján Martínez	Idem.
L	5	Idem 6	Ceferino González Ramírez	Idem.
L	6	Barajas, 21, y Miguel Molina, 2	José Blázquez de Robles	Nueva, 11 (Ventas).
L	7	Barajas, 25	José Velázquez Díaz	Castelar, 30.
L	8	Idem 27	Benito Sánchez Vela	Canillas, 25.
L	9	Antonio Cantalejo, c/v. a Miguel Molina	Desconocido	Desconocido.
M	1	Barajas, 10	José Pardo	Vivienda C. U. (Pueblo Nuevo).
M	2	Idem 17	Luis Pérez	En la finca.
M	3	Idem 17-3	Rosa Gómez Gómez	Idem.
M	4	Idem 17-4	B. Andrés	Luisa Moreno.
M	5	Idem 17-5	Enrique Andrés	Idem.
M	6	Idem 17-6	Benito Quesada Garzón	En la finca.
M	7	Idem 17-7	Donato Jiménez	Paseo de la Fundación.
M	8	Idem 19	Pedro Ruiz	En la finca.
M	9	Miguel Molina, 1	Máximo Blázquez	Idem.
M	10	Idem 3	Mariano Blázquez	Idem.
M	11	Idem 5	Nicolasa San Segundo Villa	Idem.
M	12	Idem 7	Agustina Jiménez Nieto	Idem.
M	13	Antonio Cantalejo, 6, c/v. a Santa Matilde	Rafael Navazo	Alcalá, 4 (bar La Coruña).
M	14	Antonio Cantalejo, 8	Luciano Díaz Sánchez	En la finca.
M	15	Idem 14	Manuel Pavo Gabaldón	Idem.
M	16	Santa Matilde, 2	Gervasio Cabrerizo	Lineo, 16 (Estación Norte).
M	17	Idem 6	Eusebio López	En la finca.
M	18	Idem 8 y 10	Agustina Jiménez Nieto	Miguel Molina, 7.
N	1	Antonio Cantalejo, 14; José Ferrero, 6 y 8, y José Ferrero, c/v. a Barajas	Francisco del Campo Cantalapiedra y hermanos.—Administrador, Pedro Alvarez	Colegiata, 13.—Conde de Romanones, 3.
S	1	Agapito Romo, c/v. a Salustiano Moreno	Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós, herederos Marquesa de Argüelles	Hermosilla, 25.
S	2	Idem íd. íd.	Idem íd. íd.	Idem.
S	3	Idem íd. íd.	Idem íd. íd.	Idem.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.550) (O.—29.506)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Comisión Local de Moraleja de Enmedio

AVISO (1)

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Enmedio, que esta Comisión Local, en sesión del día 26 del presente mes, acordó celebrar la encuesta que determina el artículo 34 de la Ley de 10 de agosto de 1955, remitiéndose a tales efectos al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y para su exposición al público, todos los documentos que integran el referido anteproyecto.

Durante treinta días, contados a partir del siguiente a la última inserción que de este aviso se haga en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos dichos documentos en el Ayuntamiento aludido, y los interesados en la concentración podrán formular verbalmente, o por escrito, cuantas observaciones o sugerencias estimen oportunas.

Los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración podrán, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalar la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según las causas sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien tratándose de arrendamientos o aparcerías basta la comparecencia ante cualquier miembro letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara, 26 de marzo de 1956.—El Secretario, Luis Martín Liñán.

(G. C.—1.673)

Delegacion Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cuarenta (240) viviendas y urbanización en Madrid (capital), tercera fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don V. Benlloch y don J. N. Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones seiscientas dos mil quinientas cincuenta y ocho (20.602.558) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid es de ciento ochenta y tres mil doce (183.012) pesetas setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y seis mil veinticinco (366.025) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.° de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.° Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.° Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.° Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.° Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.° Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.° Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.° Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.° Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.492) (O.—29.537)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO RESTRINGIDO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de pintura, con destino al estanque del Retiro, de esta capital.

Los pliegos de condiciones, por el que ha de regirse este concurso, podrán recogerse en las oficinas de la citada Jefatura (Departamento de Instalaciones y Material), sito en el paseo del Prado, núm. 18, planta quinta.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales, a partir de aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

(G. C.—1.687) (O.—29.608)

Recaudación de Hacienda en la Zona Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, sita en la calle de Costanilla de los Desamparados, número 21, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra los contribuyentes deudores a la Hacienda Pública, por el concepto de la contribución de Usos y Consumos, don Ricardo Hansa Martín y don Pablo Tejero Lancho, como consecuencia de no haber satisfecho cuatro certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, importantes, con sus recargos de apremio, la cantidad de 79.660,87 pesetas, e inherentes a la Industria de Fábrica de Alfombras, ejercida por ambos, en esta capital, calle de Alfonso XII, núm. 64. En dicho expediente de apremio se ha dictado providencia, acordando requerir a los deudores, familiares, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien haya de dirigirse las sucesivas notificaciones, ya que en principio su actual paradero es desconocido para esta Recaudación, y aunque se conoce el domicilio de algún familiar, éstos no quieren hacerse cargo de notificación alguna, por lo que se les advierte que si en el indicado plazo, contado a partir de la publicación de este edicto, no comparecen en estas actuaciones, se les declarará en rebeldía, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, y se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del citado Estatuto, se les notifica por el presente anuncio que para garantizar el importe de los débitos ha sido acordado el embargo, a favor de la Hacienda, de los siguientes bienes:

Los bienes muebles, enseres o maquinaria que pudiera existir en el local destinado a Fábrica de Alfombras, en la calle de Alfonso XII, núm. 64, de esta capital, que en la actualidad permanece cerrado.

El derecho de traspaso del mencionado local de negocio.

Una motocicleta, marca «Montesa», señalada con la matrícula M.-114.366, propiedad de don Ricardo Hansa Martín.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en los citados artículos del Estatuto de Recaudación, y para conocimiento de las personas interesadas, se hace público en este periódico oficial.

Madrid, 20 de marzo de 1956. — El Recaudador (Firmado).

(G.—304)

Direccion General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Alonso Santajuana, María del Carmen Moreno Bravo, Elena Tirapié Araya, Jesusa de Grado Sáez y María Ranero de Diego, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1956. — El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—303)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamieno de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, se saca a subasta pública la enajenación de los kilos de hierro que resulten de levantar la tubería de hierro fundido que actualmente forma parte integrante del abastecimiento de agua de esta Villa, y que abarca el sector de expresada tubería, que ha de ser sustituída por otra de uralita.

El adjudicatario dispondrá del plazo de un mes para retirar la tubería objeto de la venta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados los días laborables, de diez a dos. El tipo se fija en la cantidad de 4 pesetas con 304 milésimas por cada kilo.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría en días hábiles, y horas de diez a dos, en pliegos cerrados, extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, y sello municipal de 1,50, acompañados del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja de Depósitos o en la Depositaría municipal la cantidad de pesetas 8.000, como garantía provisional, debidamente reintegrado con un sello municipal de cuatro pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará el siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación, celebrándose la subasta a las doce horas del siguiente día, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, con arreglo a las normas que establece el artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a comprar mencionada tubería en la cantidad de ..... pesetas el kilo; igualmente se compromete a aceptar todas las obligaciones que le impone el pliego de condiciones que rige la presente subasta.

(Firma del proponente.)

Colmenar Viejo, 20 de marzo de 1956. El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—1.556) (O.—29.566)

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas del Presupuesto ordinario del año 1955, de conformidad con lo determinado en el art. 790, párrafo 2.° del texto refundido de la ley de Régimen Local, Regla 81, párrafo 2.° del Reglamento de Hacienda, se exponen al público, durante ocho días hábiles, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes todas aquellas personas que se consideren con derecho a ello.

Colmenar Viejo, a 17 de marzo de 1956. El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—1.566) (O.—29.560)

GETAFE

Desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de diciembre del año último, para la prestación del servicio público de limpieza viaria de esta población, de nuevo se convoca a concurso para la prestación de dicho servicio hasta el día 31 de diciembre del presente año, sin fijar tipo de licitación, pero aceptándose como mejoras ofertas en metálico.

Será de 250 pesetas por cada distrito el importe de la garantía provisional, y el duplo de ésta la definitiva, continuando subsistentes las demás condiciones del pliego que sirvió de base para la anterior licitación.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece.

Getafe, 16 de marzo de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—1.585) (O.—29.571)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para reparación de la fachada principal del edificio Casa Consistorial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Martín de la Vega, 20 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.568) (O.—29.561)

Por este Ayuntamiento, a instancia de Demetrio Díaz Martínez, mozo del reemplazo de 1956 por este cupo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Saturnino Díaz Díaz, padre del referido mozo, se encuentra en ignorado paradero desde hace más de diez años, en que desapareció en la Casa de Campo cuando prestaba servicio en el ejército rojo, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del artículo 231 del citado Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comuníquese a esta Alcaldía el paradero del interesado Saturnino Díaz Díaz.

San Martín de la Vega, 20 de marzo

(G. C.—1.567) (X.—365)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas hábiles de oficina, el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio del año corriente, el cual puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y formular contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Lucas del Campoi.

(G. C.—1.5523) (X.—364)

MANZANARES EL REAL

El Padrón municipal, referido al 31 de diciembre de 1955, se encuentra expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 20 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.584) (X.—366)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, un suplemento de crédito por importe de pesetas 746.565,27, con cargo al superávit del año 1955, queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de marzo de 1956. — El Secretario accidental, Juan Pablo Castelló.

(G. C.—1.607) (O.—29.585)

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de 20 del mes actual, habilitaciones de crédito por importe de 197.400 pesetas con cargo al superávit del año 1955, queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de marzo de 1956. — El Secretario accidental, Juan Pablo Castelló.

(G. C.—1.606) (O.—29.586)

CENICIENTOS

Al objeto de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón municipal de habitantes; y

Cuenta general del Presupuesto de 1955 y de la Administración del Patrimonio, acompañadas de sus justificantes y el informe o dictamen de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, 20 de marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—1.583) (O.—29.569)

BATRES

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón municipal relativo al 31 de diciembre de 1955.

Batres, 17 de marzo de 1956.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—1.642) (X.—370)

BREA DE TAJO

Se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1955.

Brea de Tajo, 22 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.609) (X.—372)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto en esta Secretaría el Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1955.

Los Santos de la Humosa, a 23 de marzo de 1956.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—1.623) (X.—371)

MAJADAHONDA

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes, relativo al 31 de diciembre de 1955, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Majadahonda, 22 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.622) (X.—369)

PEDREZUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público por término de quince días el Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955.

Pedrezula, 19 de marzo de 1956. — El Alcalde, Maximino de la Fuente. 2

(G. C.—1.610) (X.—368)

ALCORCON

El Padrón municipal de habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcorcón, 17 de marzo de 1956. — El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—1.608) (X.—367)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Zafra Yáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 64, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administració Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—877)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués' de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo González Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 59, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—878)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Muntán Claramunt se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 5, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 30 de noviembre de 1955 y el de 5 de octubre anterior, que dispuso no había lugar a declarar en ruina la finca núm. 24 de la calle de Valencia, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—880)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Gómez Laureano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 34, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, adoptado mediante denegación tácita a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local respecto de categoría y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—881)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Magdalena Rodríguez Corro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 22, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de febrero de 1955, denegando a la recurrente el abono de cantidades como funcionaria procedente de Ayuntameinto anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—868)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcelino Gómez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 60, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—869)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Gómez Tortosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—869 bis)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Santiago Vergara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 62, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—870).

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Postigo Cepeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 63, de 1956, contra acuerdo adoptado por tácita denegación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1956. — El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—871)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Telesforo Escribano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 43, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, adoptado mediante denegación tácita a la petición del recurrente, obrero del Servicio de Talleres y Transportes, de ser clasificado con arreglo al Reglamento de Administración Local respecto de categoría y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de febrero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—885)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de doña Petra Chillón Santa Cruz, natural de Madrid, hija de Joaquín y de Carmen, que falleció en esta capital, a los cincuenta y seis años de edad, el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, estando casada con don Luciano Ruiz Delgado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo don Joaquín y don Alfonso Chillón Santa Cruz, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, donde se tramita la declaración de herederos abintestato de la causante, promovida por el cónyuge y dichos dos hermanos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, firmado: José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—4.728)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden los autos ejecutivos, a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Santiago Fernández Ripoll, titular del negocio «Original Ripoll», representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don José Aymat; y de otra, en concepto de demandado, don José Luis Sánchez Martín «Hierro Gestión», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintitrés de enero pasado, a instancia de don Santiago Fernández Ripoll, titular del negocio «Original Ripoll», contra don José Luis Sánchez Martín «Hierro Gestión», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de cinco mil veintiséis pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)